

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., abril 18 de 2022

REF: N° 1100140030782021-00325-00

Téngase en cuenta el escrito presentado por las partes del presente asunto, en el que se solicita la suspensión del proceso hasta el 12 de octubre de 2021.

Se tiene por notificado a **Juan Carlos Urdaneta Miller** de manera personal, a través de apoderado judicial, conforme consta en el acta militante (archivo012), quien presento excepciones de mérito.

Se reconoce personería al abogado **Julio César Silva Hermida**, en calidad de apoderado judicial del ejecutado, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

Como quiera que se encuentra vencido el traslado de la demanda, se corre traslado a la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por el procurador judicial del ejecutado (archivo014), por el término de diez (10) días, de conformidad con lo consagrado en el numeral 1° del artículo 443 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efed8f54e1c15503a6334bb82ac40d6b39a9ee28d02f6ccc009ed9887d07cd09**

Documento generado en 19/04/2022 06:29:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>